

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Informe de actividades y seguimiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana Primer Semestre 2017

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Con fundamento en el artículo 16 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, artículos 6º, fracción II y 7º de los Estatutos de Organización y Funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Pública, artículos 3 y 7 de los Lineamientos Generales de Organización y Funcionamiento de las Comisiones Permanentes del Consejo Nacional de Seguridad Pública y artículo 29 de los Estatutos de Organización y Funcionamiento de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública, en mi calidad de Presidente de esta Comisión rindo el presente informe de actividades realizadas al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para que por su conducto informe lo conducente al Consejo Nacional de Seguridad Pública, con motivo de la XLII Sesión Ordinaria.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

El pasado 11 de agosto se llevó a cabo la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión en las instalaciones de este Secretariado Ejecutivo.

En dicha Sesión se abordaron los siguientes puntos:

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. Instalación legal de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana por su Presidente.
- III. Lectura y aprobación del orden del día.
- IV. Seguimiento a los acuerdos referentes a la consolidación de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia:
 - a. 05/XL/16. Consolidación de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia (30 de agosto de 2016).
 - b. 05/XLI/16. Acciones para la consolidación de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia (20 de diciembre de 2016).
- V. Seguimiento de acciones en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia:
 - a. Seguimiento de acciones en materia de prevención FASP.
 - b. Estatus que guarda la “Estrategia Integral para el Desarrollo de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al Delito de Homicidio Doloso” FORTASEG.
 - c. Seguimiento de acciones en materia de prevención FORTASEG.
- VI. Acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la “Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes”.
- VII. Asuntos generales.
 - a. Implicaciones de la Convención “Belem Do Pará” en la construcción de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres.
 - b. Modelo Homologado de Justicia Cívica.
- VIII. Clausura de la Sesión.

Derivado de la Sesión se establecieron los siguientes puntos de acuerdo:

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

ACUERDOS

ACUERDO 01/PPDPC/CNSP/SO-01/2017.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Primera Sesión Ordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 02/PPDPC/CNSP/SO-01/2017.- La Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana toma conocimiento de los avances alcanzados en el cumplimiento de los acuerdos 05/XL/16 y 05/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública e instruye a continuar con los esfuerzos para la difusión del Modelo Homologado para la operación y funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social, así como con la profesionalización de los servidores públicos de los Centros Estatales de Prevención Social.

ACUERDO 03/PPDPC/CNSP/SO-01/2017.- Los miembros de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana toman conocimiento de las obligaciones derivadas de la entrada en vigor de la “Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes” y aprueban por unanimidad realizar las siguientes acciones:

- Desarrollar los lineamientos que los gobiernos en los tres órdenes deberán observar para la elaboración de sus programas de prevención de tortura, mismos que deberán remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
- Analizar la viabilidad de crear un Subprograma en materia de prevención de tortura, a fin de apoyar con recursos del FASP 2018 a las fiscalías o procuradurías de las entidades federativas, para dar cumplimiento a lo que exige la Ley General.

Agotados los puntos señalados en el orden del día, el Presidente de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, declara por concluida la sesión siendo las catorce treinta horas del día once de agosto de dos mil diecisiete, firmándose la presente Acta al margen y al calce para debida constancia.

El 22 de junio se llevó a cabo la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión en las instalaciones de este Secretariado Ejecutivo.

En dicha Sesión se abordaron los siguientes puntos:

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

- I. Palabras de bienvenida del Presidente de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana;
- II. Verificación y declaratoria de quórum;
- III. Declaración de instalación de la Primera Sesión Extraordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana por su Presidente;
- IV. Aprobación del orden del día;
- V. Votos para la selección de los cinco candidatos y dos suplentes para integrar la propuesta de Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública;
- VI. Aprobación de la “Estrategia Integral para el Desarrollo de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al Delito de Homicidio Doloso”;
- VII. Clausura de la sesión.

Derivado de la Sesión se establecieron los siguientes puntos de acuerdo:

ACUERDO 01/CPPDPC/CNSP/SE-01/2017.- Se aprueba por unanimidad el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria 2017 de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública.

ACUERDO 02/CPPDPC/CNSP/SE-01/2017.- Los miembros integrantes de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana emitieron cada uno su voto por escrito, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los numerales Noveno, fracción V de los Lineamientos que establecen los Requisitos y el Procedimiento para Designar a los Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados por dicho Consejo Nacional mediante Acuerdo 15/XLI/16 y Quinto, fracción III de la Convocatoria para la Selección de los Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública, publicada el 31 de marzo de 2017 en la página de internet del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública; por lo que por unanimidad de votos aprobaron a los cinco candidatos y dos suplentes para ser propuestos al Consejo Nacional de Seguridad Pública, para ser Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al citado Consejo Nacional.

Asimismo, se instruye a la Secretaría Técnica de esta Comisión, para que haga llegar a más tardar el 30 de junio de 2017, la lista de cinco candidatos Invitados

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Permanentes de la Sociedad Civil y dos suplentes que resulta de dicha votación, al Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, en cumplimiento a lo establecido en los numerales Noveno, fracción VI de los Lineamientos que establecen los Requisitos y el Procedimiento para Designar a los Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública y Quinto, fracción IV de la Convocatoria para la Selección de los Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública

ACUERDO 03/PPDPC/CNSP/SE-01/2017.- En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 11, fracción II y 13, apartado A, fracción I de los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función para el ejercicio fiscal 2017, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2017, los miembros de la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana aprueban por unanimidad, la “Estrategia Integral para el Desarrollo de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al Delito de Homicidio Doloso”, de conformidad con lo establecido en el Formato “Plan de Trabajo de los proyectos especiales para municipios de atención prioritaria” y sus anexos, con la finalidad de que los 50 beneficiarios de atención prioritaria puedan iniciar con la implementación del proyecto.

Cabe mencionar que el día 19 de junio del presente año se llevaron a cabo las entrevistas por parte de los miembros de la Comisión Permanente a los Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública con fundamento en lo dispuesto en el lineamiento Noveno de los Lineamientos que establecen los requisitos y el procedimiento para designar a los Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en atención a los numerales Primero, Segundo y Quinto, fracciones II y III de la Convocatoria para la selección de los Invitados Permanentes de la Sociedad Civil al Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los Invitados Permanentes que actualmente están en funciones concluyen su encargo en agosto de 2017 conforme lo había establecido la Comisión Electoral mediante Acuerdo 10/XXXIII/12.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Seguimiento a los acuerdos referentes a la consolidación de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia:

05/XL/16. Consolidación de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia (30 de agosto de 2016).

Respecto al acuerdo 05/XL/16, mediante el cual se estipuló que la Secretaría de Gobernación, por conducto de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana (Subsecretaría de Prevención) y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, deben promover ante las autoridades competentes la política pública en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia, con base en los siguientes ejes:

- I. Elaborar un diagnóstico de los Centros Estatales de Prevención Social;
- II. Diseñar un Modelo Homologado para la operación y funcionamiento de los Centros Estatales de Prevención Social;
- III. Focalizar recursos de los tres órdenes de gobierno para la ejecución de programas dirigidos especialmente a niñas, niños y adolescentes; jóvenes y mujeres, y
- IV. Conformar grupos colegiados de carácter civil y académico en cada entidad federativa para supervisar y evaluar los programas de prevención social que sean financiados con recursos públicos.

Se tiene a bien informar a los integrantes de la Comisión que el Diagnóstico de los Centros Estatales de Prevención Social (CEPS) fue elaborado por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (Centro Nacional), el cual fue presentado el 10 de noviembre de 2016 ante organizaciones de la sociedad civil.

Respecto al diseño del Modelo Homologado de operación y funcionamiento de los CEPS, el Centro Nacional basado en la información generada mediante el Diagnóstico de dichos Centros, desarrolló el Modelo de referencia, el cual tiene como objetivo el que los CEPS sean a nivel local las áreas especializadas en prevención social de la violencia y la delincuencia, capaces de investigar, planear, programar, implementar, coordinar, dar seguimiento y evaluar políticas públicas, programas y acciones orientadas a la prevención social de la violencia y la

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

delincuencia, mediante las cuales se atiendan los factores de riesgo que favorezcan la generación de violencia y delincuencia en la población.

Por lo que refiere a la instrucción de focalizar recursos de los tres órdenes de gobierno para la ejecución de programas dirigidos especialmente a niñas, niños y adolescentes; jóvenes y mujeres, el Centro Nacional orientó la inversión de recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2017 a dichos temas. El resultado del proceso de concertación 2017 para este tema fue que las entidades federativas destinaran las siguientes cantidades:

- Subprograma Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana \$25.2 millones de pesos (mdp).
- Subprograma de Acceso a la Justicia para las Mujeres \$108.2 mdp.

Los municipios beneficiarios del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal (FORTASEG) 2017, destinaron \$469.4 mdp (79.7% del monto total asignado en materia de prevención social) en acciones encaminadas a atender niños, niñas, adolescentes, jóvenes y mujeres.

Así, en total se asignaron \$602.8 mdp en FASP y FORTASEG en cumplimiento del acuerdo de referencia.

05/XLI/16. Acciones para la consolidación de la política pública en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia (20 de diciembre de 2016).

El Consejo Nacional de Seguridad Pública aprobó el Modelo Homologado para la operación y funcionamiento de los CEPS y la implementación de un Programa Nacional de Profesionalización para los servidores públicos que trabajan en dichos Centros.

El Modelo Homologado de los CEPS, ha sido socializado con organizaciones de la Sociedad Civil, con la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), así como con titulares de los CEPS de las entidades que conforman la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. En dicho documento se consideran los siguientes apartados:

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Marco Jurídico; Justificación del Modelo Homologado; Objetivo; Atribuciones; Estructura organizacional; Infraestructura; Equipamiento; Capacitación; Evaluación e Indicadores; Los Centros como espacios de coordinación; Participación Ciudadana y Vinculación con el sector privado.

La Comisión Permanente de Prevención acuerda que el modelo homologado se proporcione a los titulares de CEPS en el resto de las entidades federativas, y en su caso, se valoren las posibles aportaciones que de ello resulten.

Por lo que refiere al *Programa Nacional de Profesionalización para los servidores públicos que trabajan en dichos Centros*, el Centro Nacional y la Subsecretaría de Prevención en colaboración con USAID y la Fundación Carlos Slim diseñaron un esquema de capacitación para el fortalecimiento de capacidades institucionales de los servidores públicos adscritos a los CEPS, áreas de prevención de los municipios, al Centro Nacional y la Subsecretaría.

El esquema compuesto por dos cursos de capacitación fueron inscritos en el Programa Nacional de Profesionalización del Sistema Nacional de Seguridad Pública, cumpliendo así con los requerimientos y atributos técnicos necesarios.

El objetivo de los contenidos que forman parte del Programa Nacional de Profesionalización es fortalecer las capacidades institucionales en materia de prevención social de la violencia y el delito de los CEPS, considerando que la formación y capacitación de los servidores públicos adscritos a dichos Centros y de los servidores públicos de las áreas de prevención de los municipios es fundamental para desarrollar habilidades, programas y acciones en la materia.

Los cursos de capacitación fueron desarrollados con el apoyo de USAID y de la Fundación Carlos Slim, respectivamente.

- Curso presencial *“Herramientas metodológicas y prácticas para la prevención de la violencia y el delito”*, desarrollado conjuntamente con USAID con duración de 48 horas, impartido en los meses de mayo y junio pasado, en el que participaron Directores, Subdirectores y Operativos de los Centros Estatales, con una asistencia promedio de 85 funcionarios.
- Diplomado en línea *“Prevención de las Violencias e incremento de la seguridad ciudadana”*, desarrollado conjuntamente con el apoyo de la Fundación Carlos Slim, con duración de 120 horas a implementar del 31 de

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

mayo al 29 de noviembre de 2017, para lo cual se capacitaron a 63 tutores que darán apoyo a 1515 participantes de los CEPS y personas de prevención de 240 municipios beneficiarios FORTASEG y 58 de municipios no beneficiarios de FORTASEG de 31 entidades federativas.

A la fecha se cursa el tercer módulo de los siete que integran el programa de capacitación de referencia.

En relación a la conformación de los grupos colegiados, se informa que fueron elaborados los *Lineamientos para la integración de los grupos colegiados de carácter civil y académico que en cada entidad federativa supervisarán y evaluarán los programas de prevención que sean financiados con recursos públicos*, los cuales fueron presentados al Consejo Nacional de Seguridad Pública, aprobados y publicados en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de marzo de 2017, cuya implementación está a cargo de la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobernación.

Seguimiento de acciones en materia de prevención FASP.

Centros Estatales de Prevención Social (CEPS)

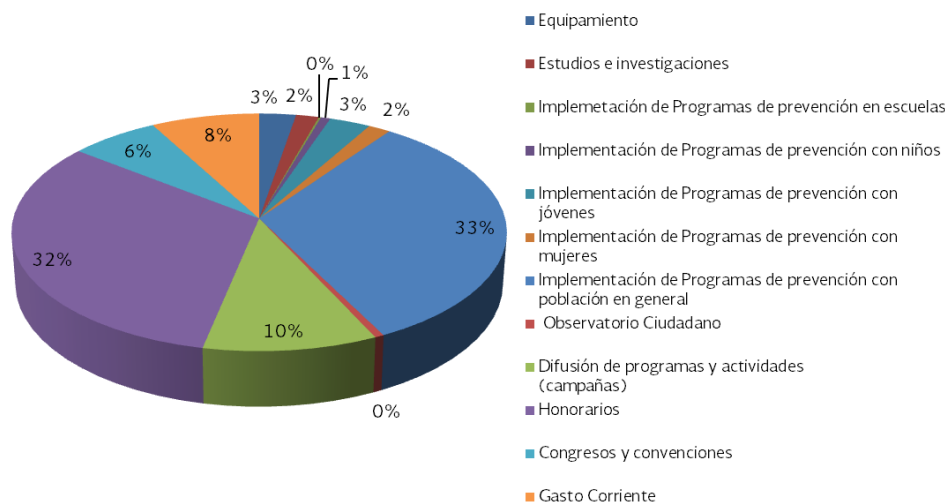
En el marco del subprograma *Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana*, el Centro Nacional durante las concertaciones de los recursos impulsó la meta de Profesionalizar a los servidores públicos que integran el Centro Estatal de Prevención Social y áreas de prevención social de los municipios, en los cursos del esquema de profesionalización desarrollados en cumplimiento del acuerdo 05/XLI/16 del Consejo Nacional de Seguridad Pública, y en casos específicos también se sugirió a las entidades realizar las gestiones necesarias para contar con una Ley para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Estado.

Derivado del ejercicio de concertación de recursos FASP 2017, 30¹ entidades concertaron para el desarrollo de acciones en materia de prevención social que se desarrollan a través de los Centros Estatales de Prevención Social y/o áreas de prevención estatales por un monto total de \$185.7 millones de pesos (mdp). La asignación de recursos por rubro o programa de gasto se distribuyó como sigue:

¹ Los estados de Coahuila y Yucatán no asignaron recursos en el Subprograma *Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana*.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Distribución de recursos FASP concertados en el Subprograma “Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana”, 2017



Como resultado del seguimiento realizado al ejercicio de estos recursos, se informó que al mes de julio de 2017 están por aplicarse \$146.0 (mdp) correspondientes al ejercicio en curso a los que se suman los recursos de ejercicios fiscales 2012-2016 pendientes de ejercer por un monto acumulado de \$127.2 (mdp), correspondientes al subprograma de referencia.

Centros de Justicia para las Mujeres (CJM)

Dentro del Programa de Prioridad Nacional “Desarrollo de capacidades en las Instituciones locales para el diseño de políticas públicas destinadas a la prevención social de la violencia y la delincuencia con participación ciudadana en materia de seguridad pública” se manejan dos Subprogramas: 1) *Acceso a la Justicia para las Mujeres* y 2) *Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana*.

En el marco del Subprograma *Acceso a la Justicia para las Mujeres* es que se materializa la construcción y/o fortalecimiento de los Centros de Justicia para las Mujeres (CJM).

Al respecto, en la XXXIX Sesión del CNSP, del 18 de diciembre de 2015 se aprobó el Acuerdo 10/XXXIX/15, “Igualdad de Género y Acceso a la Justicia para las

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Mujeres”, acordando que a más tardar en agosto 2017 todas las entidades federativas deberán contar con por lo menos un Centro de Justicia para Mujeres (CJM), con diseño y funcionamiento apegado a manuales y protocolos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los CJM tienen como finalidad concentrar –bajo un mismo techo– servicios interinstitucionales y especializados para facilitar el acceso a la justicia y brindar atención integral con perspectiva de género a las mujeres, hijas e hijos que han sido víctimas de los delitos relacionados con la violencia de género, en coordinación con instancias gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

Los CJM deben contar espacios físicos agradables, cómodos y seguros diseñados para apoyar y dar un trato digno a la mujer, mediante un proceso integral que comprende fases de prevención, atención, seguimiento y empoderamiento. Los Centros forman parte de una estrategia de seguridad ciudadana y derechos humanos que busca atender la problemática de la violencia de género y familiar.

Respecto del avance en la implementación de los CJM, se informó lo siguiente:

- ✓ Se encuentran en operación 36 CJM en 25 entidades federativas: Aguascalientes, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Coahuila, Colima, Durango, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tlaxcala, Yucatán y Zacatecas.
- ✓ 3 entidades federativas se encuentran en proceso de planeación para construir y/o remodelar un CJM: Tabasco, Tamaulipas y Veracruz.
- ✓ 8 CJM se encuentran en construcción: Tijuana, Baja California; San Cristóbal de las Casas, Chiapas; Iztapalapa, Ciudad de México; Yatepec, Morelos; Monterrey, Nuevo León; Juchitán de Zaragoza, Oaxaca; Cancún, Quintana Roo; Hermosillo, Sonora.
- ✓ 3 CJM están próximos a inaugurarse en Culiacán, Sinaloa, Matlapa, San Luis Potosí y Bahía de Banderas, Nayarit.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Centros de Justicia para las Mujeres en México, julio 2017



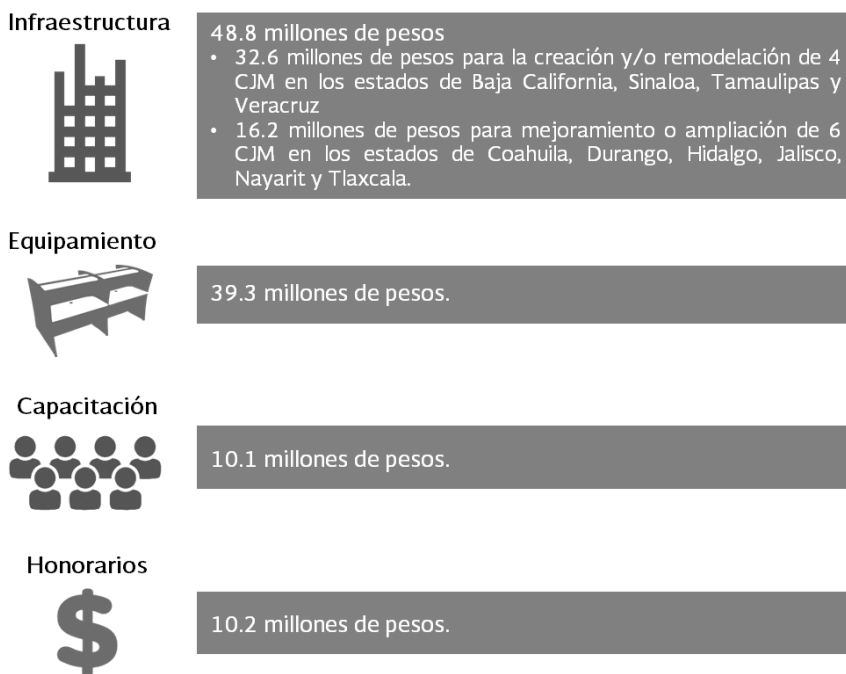
De los 37 CJM, 3 estados cuentan con sala de juicio oral en operación en materia penal (Colima, Durango e Hidalgo), mientras que 6 CJM cuentan con Salas de Juicio Oral en materia de lo familiar (Aguascalientes, Guanajuato, Campeche, Jalisco, Nayarit y Yucatán).

Salas de Juicio Oral en CJM, julio 2017



Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Asimismo, se informó que para el avance en el esfuerzo, en 2017 se convinieron \$108.29 mdp a nivel nacional, mismos que se distribuyen por rubros de inversión como sigue:



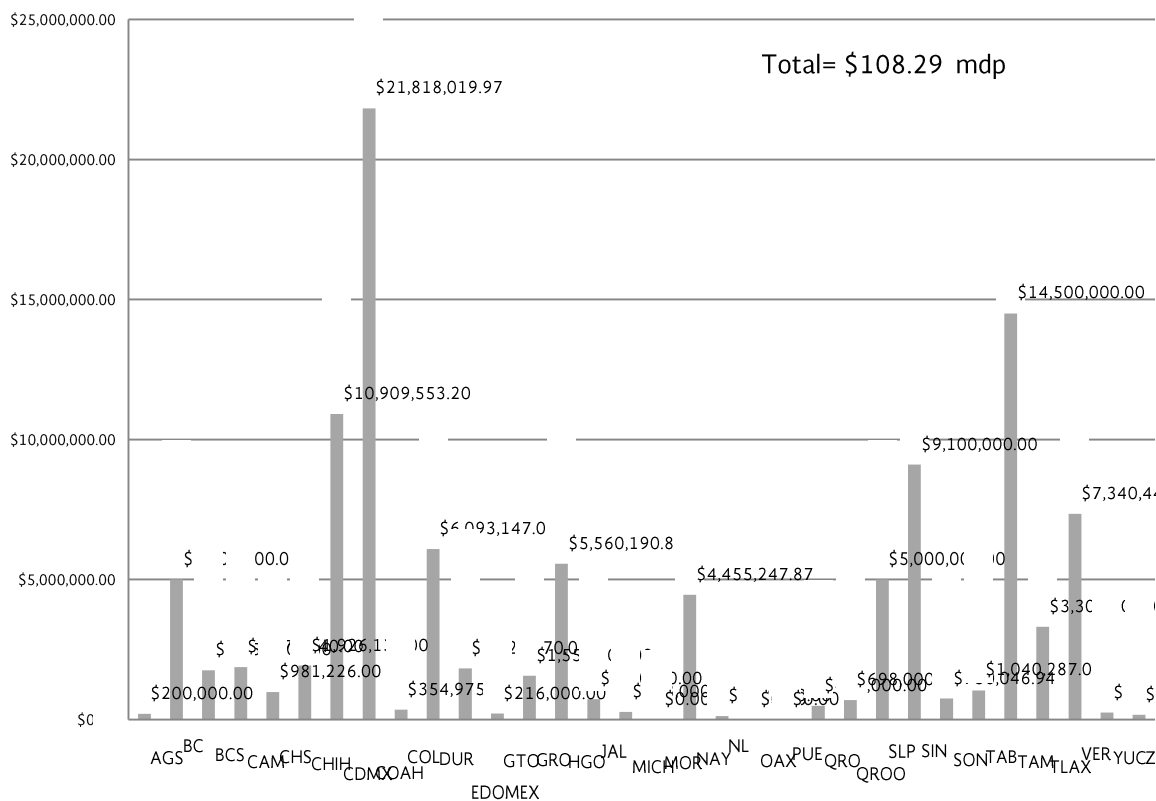
FUENTE: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Corte al 30 de junio de 2017

Como ilustra la siguiente gráfica, la inversión por entidad federativa para los CJM con recursos del FASP 2017 se distribuyó como sigue:

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana
del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Inversión en CJM por entidad federativa

FASP 2017



Estatus que guarda la “Estrategia Integral para el Desarrollo de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al Delito de Homicidio Doloso” FORTASEG.

En el marco del Subsidio para el Fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal FORTASEG 2017 se determinó que de los 300 municipios y demarcaciones territoriales que reciben recursos, 250 implementarían alguno(s) de los cinco proyectos integrales en materia de prevención social definidos por el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (CNPDPyC) y 50

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

desarrollarían un proyecto especial en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia dirigido a prevenir y disminuir el delito de homicidio doloso, ello de conformidad con una estrategia integral aprobada por la Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.²

Estos 50 beneficiarios (ubicados en 20 entidades federativas)³ denominados de atención prioritaria con perspectiva de prevención, se seleccionaron con base en una fórmula de elegibilidad que consideró los criterios de homicidio doloso, rezago social y desigualdad económica.

Derivado del proceso de concertación se convinieron 51 proyectos especiales⁴ por un monto de \$234.7 mdp⁵, los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:

Monto Convenido	Numero de beneficiarios
De \$1.5 mdp hasta \$2.0 mdp	18
De \$2.0 mdp hasta \$5.0 mdp	14
De \$ 5.0 mdp hasta \$11.5 mdp	18

Fuente: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Corte al 4 de agosto

La Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana aprobó la Estrategia Integral para el Desarrollo de los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigido al Delito de Homicidio Doloso (Estrategia) plasmada en un Plan de Trabajo que contempla lo siguiente:

² El monto total convenido en materia de prevención social de la violencia y la delincuencia por los 300 beneficiarios fue de \$588.6 mdp.

³ Doce entidades federativas no cuentan con municipios de atención prioritaria: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Durango, Hidalgo, Nayarit, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán.

⁴ Monterrey concertó a través del gobierno estatal \$5.6 mdp y a través del municipio \$5.6 mdp, por lo tanto se realizarán dos proyectos especiales por parte de este beneficiario. El gobierno del estado de Nuevo León ejerce los recursos del subsidio en favor del municipio y, adicionalmente, el municipio ejerce de manera autónoma el recurso que recibe.

⁵ De conformidad con lo establecido en los Lineamientos para el otorgamiento del FORTASEG 2017 los beneficiarios destinaron un 15% de su monto total para el desarrollo de los proyectos especiales.

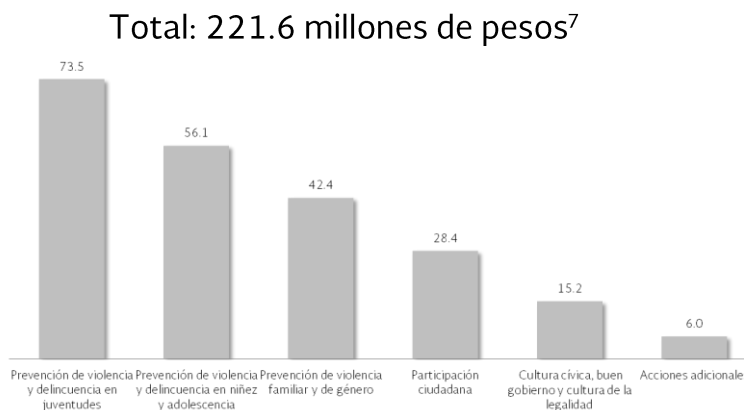
Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

- Problemática en torno al homicidio doloso (horarios, lugares en los que se comete el delito, principal población que lo comete y población víctima, causas y delitos vinculados).
- Propuesta general del proyecto.
- Territorio de intervención y población beneficiada.
- Ejes estratégicos de acción:
 - ✓ Prevención de violencia y delincuencia en juventudes.
 - ✓ Prevención de violencia y delincuencia en niñez y adolescencia.
 - ✓ Prevención de violencia familiar y de género.
 - ✓ Participación Ciudadana.
 - ✓ Cultura cívica, buen gobierno y cultura de la legalidad.
- Acciones, metas y montos.
- Cronograma.
- Indicadores.

Una vez aprobada y difundida la Estrategia, el CNPDyPC recibió 47 Planes de Trabajo (92% del total requerido)⁶.

Con la información obtenida de los 47 Planes de Trabajo recibidos tenemos los siguientes datos:

Monto invertido por eje estratégico en los Proyectos Especiales en materia de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia dirigidos al delito de homicidio doloso 2017



Fuente: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana con información proporcionada

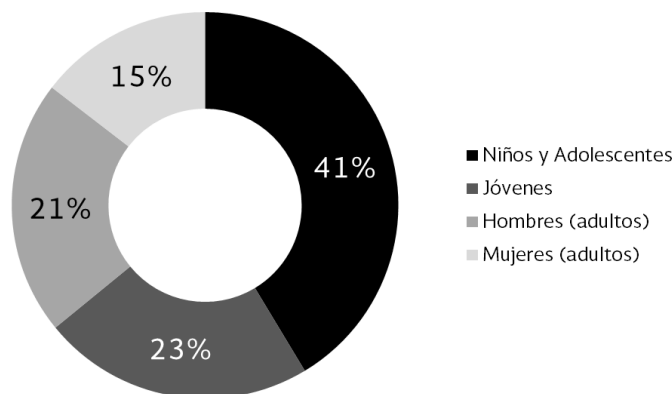
en los 47 planes de trabajo recibidos. Corte al 4 de agosto

⁶ Los beneficiarios de los cuales no se recibió el Plan de Trabajo son: la Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México; Colima, Colima; Zihuatanejo de Azueta, Guerrero y Cajeme, Sonora.

⁷ Solo considera la información de los 47 Planes de trabajo recibidos a la fecha.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Se tiene proyectado beneficiar a 415 colonias y 144,969 personas, divididas en los siguientes grupos poblacionales:



Fuente: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana con información proporcionada en los 47 planes de trabajo recibidos. Corte al 4 de agosto.

Seguimiento de acciones en materia de prevención FORTASEG.

En relación con los restantes 250 municipios beneficiarios del FORTASEG, presentaron sus proyectos integrales para ser implementados de conformidad con las cinco temáticas establecidas por el CNPDyPC: Violencia Escolar, Jóvenes en Prevención, Mediación Comunitaria, Movilidad Segura y Violencia de Género.

Adicionalmente, el municipio de General Escobedo, Nuevo León solicitó implementar el proyecto “Modelo de Policía de Proximidad” para dar continuidad a una serie de acciones que desarrollaron en 2016⁸.

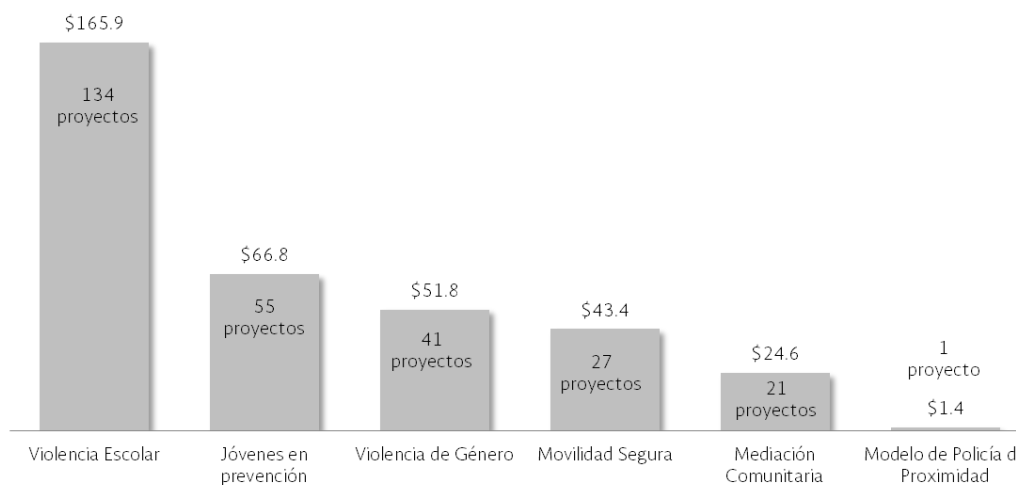
Derivado del proceso de concertación se convinieron 279 proyectos por un monto de \$353.9 mdp distribuidos de la siguiente manera:

⁸ En septiembre de 2016, el municipio de General Escobedo, Nuevo León, fue elegido como municipio piloto para el proyecto “Modelo de Policía de Proximidad”, el cual es coordinado por el Grupo de Trabajo para el Fortalecimiento de la Confianza en las Instituciones de Seguridad Pública conformado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la Comisión Nacional de Seguridad y la Subsecretaría de Prevención y Participación Ciudadana. El proyecto tiene como objetivo desarrollar y probar en campo un nuevo modelo de organización y gestión policial municipal para que sea replicado a nivel nacional.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Asignación de recursos del FORTASEG a proyectos integrales de Prevención Social 2017

Total: 353.9 millones de pesos



Fuente: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana. Corte al 4 de agosto

Para el seguimiento a la implementación de los proyectos por parte de los beneficiarios del subsidio, el CNPDyPC ha establecido cuatro instrumentos y/o estrategias:

- Formato para el desarrollo de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia.
- Informe de Seguimiento.
- Informe Final.
- Visitas.

En relación al avance obtenido, se informó que al mes de julio de 2017 se han recibido 267 formatos para el desarrollo de los proyectos de prevención social de la violencia y la delincuencia FORTASEG 2017, 95.6% del total requerido.

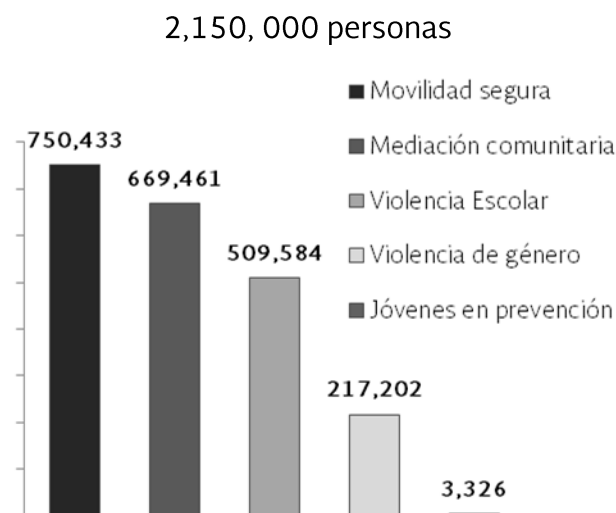
Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Con la información obtenida de dichos formatos se tienen los siguientes datos del impacto potencial registrado en los proyectos de prevención convenidos:

Territorio de intervención proyectado

Proyecto	Territorio de intervención
Violencia Escolar	329 planteles
Jóvenes en prevención	368 colonias
Mediación comunitaria	145 colonias
Movilidad segura	37 rutas de transporte público
Violencia de género	240 colonias

Población beneficiada proyectada



Fuente: Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana con información proporcionada en los 267 formatos recibidos. Corte al 4 de agosto de 2017.

Acciones para dar cumplimiento a lo establecido en la “Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes”.

La Ley General para prevenir, investigar y sancionar la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos y degradantes, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio del año en curso, se refiere a temas de interés para esta Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana en los siguientes artículos:

“Artículo 55.- Las Instituciones de Procuración de Justicia deberán crear Fiscalías Especiales con plena autonomía técnica y operativa para el conocimiento, investigación y persecución de delitos previstos en esta Ley; contarán con Ministerios Públicos, policías, servicios periciales y técnicos especializados; y estarán dotadas de los recursos humanos, financieros y materiales que se requieran para su efectiva operación”.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

“Artículo 62.- Las autoridades de los tres órdenes de gobierno, en el ámbito de su competencia, están obligados a remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, conforme a los acuerdos que se generen en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, su programa de prevención del delito de tortura.

Además, deberán mantener actualizado el Registro Nacional con información del delito de tortura en su demarcación”.

La ley de referencia establece tres acciones que atañen al Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública:

- I. La creación de fiscalías especiales estatales para el conocimiento, investigación y persecución de delitos previstos en la ley.
- II. La obligación de las autoridades de los tres niveles de gobierno de remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, su programa de prevención del delito de tortura.
- III. La obligación de las autoridades de los tres niveles de gobierno de mantener actualizado el Registro Nacional con información del delito de tortura en su demarcación.

Así las cosas, se informó a la Comisión Permanente que el Secretariado Ejecutivo del Consejo Nacional de Seguridad Pública se hace cargo de la tercera de las atribuciones señaladas, a través del Centro Nacional de Información.

Por otro lado, se hizo del conocimiento de la Comisión que para dar cumplimiento a lo que establece la citada Ley General en cuanto a las atribuciones que atañen al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana, se prevén las siguientes acciones:

1. Crear lineamientos que regirán la elaboración y entrega de los programas de prevención de tortura, que las autoridades de los tres niveles de gobierno deben remitir al Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana.
2. Analizar la viabilidad de establecer un Subprograma en materia de prevención de tortura a fin de apoyar con recursos del FASP a las Fiscalías o Procuradurías de las Entidades Federativas para contribuir al cumplimiento de lo que exige la Ley General.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Implicaciones de la Convención “Belem Do Pará” en la construcción de políticas públicas de prevención de la violencia contra las mujeres.

Con la finalidad de fortalecer el trabajo de prevención que coordina el SESNSP en congruencia con lineamientos y estándares internacionales, se revisó lo establecido en la Convención “Belem Do Pará”, analizando sus implicaciones en la erradicación de la violencia contra las mujeres.

Dicha Convención impulsa el derecho de la mujer a la no discriminación, la prevención y la erradicación de la violencia, misma que en sus 25 artículos, fue ratificada por el Estado Mexicano el 12 de noviembre, 1998.

La Convención reconoce que la violencia contra las mujeres “...constituye una violación de los derechos humanos...” entendiéndose a ésta como cualquier acción o conducta basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como privado.

Los Estados que han suscrito dicha Convención se obligan a:



- La adopción de leyes y políticas sobre prevención, erradicación y sanción de la violencia contra las mujeres.



- La formulación de planes nacionales, organización de campañas e implementación de protocolos y de servicios de atención.

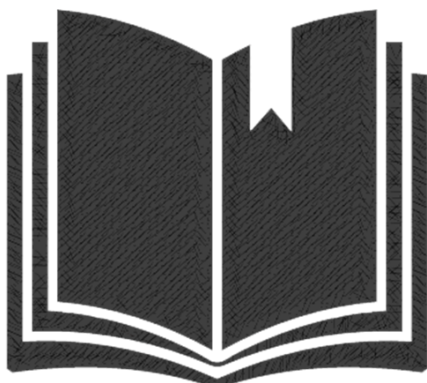


- La necesidad de contar con estadísticas y demás información que permita evaluar la eficacia de las medidas implementadas por cada Estado Parte.

En cumplimiento de sus compromisos internacionales, México elevó las disposiciones a nivel de una Ley General, un instrumento jurídico que contiene una perspectiva integral de género y establece condiciones jurídicas obligatorias para los tres niveles de gobierno. La Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

Libre de Violencia publicada en el DOF el 1 de febrero de 2007 estipula lo siguiente:



Violencia contra las mujeres es cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

Objeto de la Ley:

Establecer la coordinación entre la federación, las entidades federativas, la Ciudad de México y los municipios para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Principios Rectores:

- I. Igualdad jurídica entre la mujer y el hombre,
- II. Respeto a la dignidad humana de las mujeres,
- III. No discriminación, y
- IV. Libertad de las mujeres.

Tipos de Violencia:

- Psicológica
- Física
- Patrimonial
- Económica
- Sexual

Modalidades de la Violencia:

- Violencia familiar
- Violencia laboral y docente
- Violencia institucional
- Violencia feminicida³

En cumplimiento de lo anterior, el Centro Nacional de Prevención del Delito y Participación Ciudadana impulsará programas de prevención para fortalecer el diseño de políticas públicas en materia de prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres conforme a lo establecido en la Convención “Belem Do Pará”.

Modelo Homologado de Justicia Cívica.

Por otra parte y por considerarlo del interés de la Comisión Permanente, se informó sobre la aprobación de un Modelo de Justicia Cívica por parte de la Conferencia de Seguridad Pública Municipal, mismo que será presentado para su aprobación en la próxima Sesión Ordinaria del CNSP.

La Justicia Cívica se enfoca en la resolución de conflictos comunitarios. Los ejes transversales de ésta son el Buen gobierno y la Cultura de la Legalidad.

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

La Justicia Cívica es el conjunto de procedimientos e instrumentos de Buen Gobierno orientados a fomentar la Cultura de la Legalidad y a dar solución de forma pronta, transparente y expedita a conflictos comunitarios que genera la convivencia cotidiana en una sociedad democrática. Tiene como objetivo facilitar y mejorar la convivencia en una comunidad y evitar que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia. Esto a través de diferentes acciones tales como: fomento y difusión de reglas de convivencia, utilización de mecanismos alternativos para la solución de controversias, y atención y sanción de faltas administrativas; todo lo anterior sin perjuicio de los usos y costumbres de los pueblos indígenas y de sus comunidades.

Entre los objetivos de la Justicia Cívica y la aprobación del modelo de referencia están:

- Prevenir que los conflictos escalen a conductas delictivas o actos de violencia
- Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios
- Mejorar la convivencia cotidiana y el respeto por el entorno
- Promover la Cultura de la Legalidad
- Mejorar la percepción del orden público y de la seguridad
- Disminuir la reincidencia en faltas administrativas

La impartición de Justicia Cívica debe entenderse como un sistema en donde interactúan diferentes actores con roles encaminados a la prevención del escalamiento de conflictos a conductas delictivas o actos de violencia. El articulador de este sistema es el juzgado cívico. A continuación se presentan de manera sintética los roles de los actores dentro del sistema:

Representantes de la comunidad:

- Previene que escalen los conflictos y que lleguen al juzgado cívico.
- Solucionan conflictos comunitarios.

Juzgado cívico:

- Determina la existencia de faltas administrativas.
- Impone la sanción en función de la falta y del perfil del infractor.
- Propone y canaliza a instancias que proporcionan Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias (MASC).

Comisión Permanente de Prevención del Delito y Participación Ciudadana del Consejo Nacional de Seguridad Pública

- Canaliza infractores para la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.
- Realiza la certificación médica de los probables infractores.

Policía:

- Da atención y resolución in situ a pequeños conflictos.
- Remite a los probables infractores.

Centro de mediación

- Proporciona MASC.

Centro de detención municipal

- Resguarda a los probables infractores previo a su presentación con el juez cívico.
- Ejecuta la sanción de arresto impuesta por el juez cívico.

Instituciones públicas

- Ejecutan y dan seguimiento a las Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.
- Ejecutan y dan seguimiento a las sanciones impuestas por el juez cívico.
- Atienden las causas de los conflictos y los factores de riesgo detectados en los infractores.

Organizaciones de la sociedad civil e iniciativa privada

- Apoyan en la ejecución de Medidas para mejorar la convivencia cotidiana.
- Facilitan la atención de las causas de los conflictos y participan en la reducción de factores de riesgo detectados en los infractores.
- Financian proyectos a favor de la comunidad.